

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DEL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
Institución	MINISTERIO DEL INTERIOR
Descripción	Trámite orientado a emitir el permiso de funcionamiento para los centros de formación y capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada habilitante para el inicio de operación en capacitación del Personal de Vigilancia y Seguridad Privada.
¿A quién está dirigido?	El trámite de emisión del permiso de funcionamiento para los Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada esta dirigido para ciudadanos ecuatorianos y extranjeros, así como también personas jurídicas. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Permiso de funcionamiento de centros de formación y capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisitos para la obtención del permiso de funcionamiento para los Centros de Formación y Capacitación establecidos en la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada (LOVSP) y el Acuerdo Ministerial No. 0091. 1. Solicitud de suscrita por el representante legal del Centro de Formación y Capacitación al Personal de Vigilancia y Seguridad Privada, dirigida al titular de la Dirección de Regulación de Seguridad Privada (Numeral 1 del Art. 8 del Acuerdo Ministerial No. 0091). 2. Registro único de contribuyentes actualizado (Numeral 2 del Art. 8 del Acuerdo Ministerial No. 0091). 3. Copia certificada de la escritura de constitución de la compañía de responsabilidad limitada, cuyo objeto social sea la prestación de servicios educativos, orientados a la formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento de las destrezas del personal de vigilancia y seguridad privada (Numeral 3 del Art. 8 del Acuerdo Ministerial No. 0091). / Para la constitución de compañías de formación y capacitación, el capital suscrito y pagado mínimo legal será de cuarenta y cinco salarios básicos unificados del trabajador en general, que podrá ser aportado en numerario o especie (Art. 69 y 70 de la LOVSP). 4. Declaración juramentada de los socios y administradores, de no encontrarse incursos en las prohibiciones/inhabilidades establecidas en el artículo 71 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada (LOVSP). 5. Copia certificada del nombramiento del representante legal de la compañía debidamente inscrito en el Registro Mercantil (Numeral 5 del Art. 8 del Acuerdo Ministerial No. 0091). 6. Copia certificada del Reglamento Interno de la compañía, debidamente aprobado por el Ministerio de Trabajo (Numeral 6 del Art. 8 del Acuerdo Ministerial No. 0091). 7. Certificado de Propiedad otorgado por el Registro de la Propiedad de la jurisdicción donde se encuentre ubicado el bien inmueble, en el cual conste que el mismo es de propiedad del centro de formación y capacitación, o a su vez, el contrato de arrendamiento debidamente legalizado, por un periodo de vigencia no menor a dos años (Numeral 7 del Art. 8 del Acuerdo Ministerial No. 0091). 8. Nómina del personal, administrativo y docente del establecimiento y las respectivas hojas de vida, que justifiquen la formación profesional o técnica, o el ejercicio de la docencia en centros de educación media o superior, o la experiencia como capacitadores o instructores en la materia (Numeral 8 del Art.8 del Acuerdo Ministerial No. 0091).

9. Croquis de ubicación y plano descriptivo de la infraestructura y su distribución destinada a oficinas administrativas, aulas, laboratorio de computación, área de práctica de primeros auxilios, defensa personal; y, servicios sanitarios, que cumplan con los parámetros establecidos en el artículo 13 del Acuerdo Ministerial No. 0091 (Numeral 9 del Art. 8 del Acuerdo Ministerial No. 0091).
10. Póliza de responsabilidad civil contra daños a terceros y/o usuarios, para garantizar a quienes puedan resultar perjudicados en el proceso de formación y capacitación, con un valor asegurado mínimo de 100.000 mil dólares de los Estados Unidos de América, por evento y vigencia igual o mayor al permiso de funcionamiento bienal (Numeral 11 del Art. 8 del Acuerdo Ministerial No. 0091).
11. Permiso de Bomberos (Numeral 12 del Art. 8 del Acuerdo Ministerial No. 0091).
12. Permiso de uso de suelo (Numeral 13 del Art. 8 del Acuerdo Ministerial No. 0091).
13. Comprobante de pago por recuperación de costos administrativos, por concepto de emisión del permiso de funcionamiento del centro de formación y capacitación (Numeral 14 del Art. 8 del Acuerdo Ministerial No. 0091).
14. Estudio Técnico de Mercado (Art. 74 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada).
15. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos descritos con anterioridad, se tiene que realizar un Informe favorable de inspección de las instalaciones del Centro de Formación y Capacitación, emitido por la Unidad de Policía de Control de Seguridad Privada y Control de Armas Letales y No Letales (COSP). (Numeral 1 del Art. 23 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada).

¿Cómo hago el trámite?

El Representante Legal del Centro de capacitación deberá:

1. Descargar el listado de requisitos de la sección **Formatos y anexos** de esta página web, para recopilar toda la documentación necesaria e ingresar el trámite;
2. Ingresar la documentación para la obtención del permiso de funcionamiento del centro de capacitación (matriz o sucursal) en los cubículos de atención ciudadana del Ministerio del Interior, ubicados en el edificio CONTEMPO en la ciudad de Quito en la Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero;
3. Subsanan las observaciones realizadas por la Dirección de Regulación de Seguridad Privada, de ser el caso en 10 días término;
4. Recibir notificación de la Dirección de Regulación de Seguridad Privada, de la fecha de inspección de verificación a la infraestructura del centro de capacitación;
5. Participar en la inspección física a la infraestructura del centro de capacitación por parte de la Unidad Nacional de Policía de Control de Seguridad Privada y Control de Armas Letales y No Letales (COSP);
6. Firmar el Acta de la inspección física a la infraestructura del centro de capacitación;
7. Recibir el permiso de funcionamiento como Centro de Formación y Capacitación del Personal de Vigilancia y Seguridad Privada.

NOTA:

En el caso de no aprobar la segunda inspección el trámite se archivará automáticamente, por tanto deberá realizar otro trámite.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite tiene un costo de USD \$ 500 dólares.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Provincia	Cantón	Responsable de la atención	Dirección	Horario
Pichincha	Quito	Dirección de Regulación de Seguridad Privada	Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo	8:00 - 17:00

Base Legal

- [Constitución de la República del Ecuador 2008](#). Art. 226.
- [Acuerdo No. 0079](#). Art. 5.
- [Acuerdo Ministerial Nro. 0091](#). Art. Capítulo III.

- [Acuerdo No. 0079](#). Art. 3.
- [Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada](#). Art. Capítulo V.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mayra León
Correo Electrónico: mayra.leon@interior.gob.ec

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	1
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	1
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	3
2024	11	0	0
2024	10	0	3
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	1
2023	08	0	1
2023	07	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	2
2023	01	0	2
2022	12	0	0
2022	11	0	1
2022	10	0	0
2022	09	0	2
2022	08	0	1
2022	07	0	0
2022	06	0	1
2022	05	0	3
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	1
2022	01	0	2
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	1
2021	07	0	0
2021	06	0	1
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	5
2021	02	0	1
2021	01	0	1
2020	12	0	0

2020 Año	11 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2020	10	0	1
2020	09	0	2
2020	08	0	1
2020	07	0	0
2020	06	0	7
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	1